



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 268/18

07 AGO 2018

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 268/18

Sucre, 01 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 30 de Julio de 2018, la DIRECTIVA REGIONAL DE JÓVENES EMBAJADORES DE CRISTO, representados por el Ptr. Gustavo Choque, PRESIDENTE JEDEC, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar una actividad de concientización de: EDUCACIÓN, ALCOHOL y DROGAS, a la JUVENTUD CHUQUISAQUEÑA, evento que se realizará el día lunes 6 de agosto de 2018, der Hrs. 17:00 a 21:00.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO de ESPACIO EN EL PARQUE BOLIVAR, en favor de la DIRECTIVA REGIONAL DE JÓVENES EMBAJADORES DE CRISTO, representados por el Ptr. Gustavo Choque, PRESIDENTE JEDEC, con la finalidad de que realicen una actividad de concientización de: EDUCACIÓN, ALCOHOL y DROGAS, a la JUVENTUD CHUQUISAQUEÑA, evento que se realizará el día lunes 6 de agosto de 2018, a partir de horas 17:00 a 21:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR**, el Uso de ESPACIO en el PARQUE BOLIVAR, en favor de la DIRECTIVA REGIONAL DE JÓVENES EMBAJADORES DE CRISTO, representados por el Ptr. Gustavo Choque, PRESIDENTE JEDEC, con la finalidad de que realicen una actividad de concientización de: EDUCACIÓN, ALCOHOL y DROGAS, a la JUVENTUD CHUQUISAQUEÑA, evento que se realizará el día lunes 6 de agosto de 2018, a partir de horas 17:00 a 21:00, sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

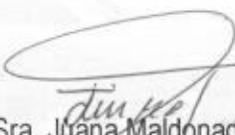
Página 2  
R.A.M. 268/18

**Art. 3º.**-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**